

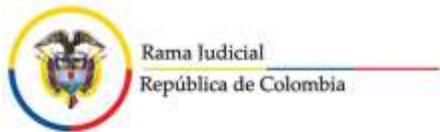
Constancia Secretarial.- La Calera, 03 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial del apoderado demandante, radicado el 13 de enero de esta anualidad, solicitando oficiar a Sec. Hacienda de esta municipalidad y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Dicho documento proviene del correo que el profesional registró en SIRNA.

La secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2012 00187

Demandante: LIBORIO ZAMBRANO ZAMBRANO

Demandado: NELSON GÓMEZ HOSTOS

Fecha Auto: Febrero 11 de 2021.-

Conforme la constancia secretarial que precede, una vez revisada la encuadernación, el Juzgado RESUELVE:

1. Oficiar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Calera (Cundinamarca), para que REMITA a esta sede judicial y por cuenta del presente asunto, **copia autentica de llas diligencias de embargo y secuestro realizadas respecto del predio 50N – 20334431, dentro dell expediente de Cobro Coactivo No. 955 ell cuall ya terminó (5 de noviembre de 2020) por pago de lla obligación.** En caso que no se hubieren llevado a cabo, lo informe por escrito.

2.- Oficiese a Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte Bogotá, informándole que de cara al embargo de remanentes aquí decretado, el inmueble 50N – 20334431, debe quedar cautelado por cuenta del presente asunto, una vez se haya registrado el desembargo del cobro coactivo No. 955 de Secretaría de Hacienda Municipal de La Calera. Para lo anterior deberá remitirse virtualmente copia del auto de 8 de abril de 2015 (F. 8 a 10 C. 2º), Oficio No. 7576 de Sec. De Hacienda – folio 12 C. 2º, oficio militante a folio 33 y 41 C. 2º, ambos provenientes del mismo despacho municipal ya enunciado. Déjense constancias de dicho envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#05 de 12 de Febrero de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

668e20ee6aff87c02c70b0c7b2ab07db3c30b5aa12ad9172b8f32bfd9a0aad9

Documento generado en 09/02/2021 11:06:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>